

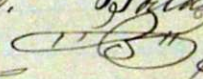
N.º 21. Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1897



A la hora de reglamento, reunidos los Ciudadanos Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sra. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. A continuación el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida el mismo Sr. Presidente dio cuenta con los Padrones que presentaron los Comisionados de las 3 Demarcaciones en que fue dividida la Municipalidad para las elecciones de funcionarios Municipales para el entrante año de 1898, habiéndose reunido dichos Padrones, se encontraron estar bien formados y en consecuencia fueron aprobados por el Ayuntamiento; determinándose en seguida fueron remitidos los Padrones o copias de ellos a los boleteros nombrados en el acuerdo anterior, para que los llenen con los nombres de los votantes a efecto de que las elecciones de Ayuntamiento para el entrante año tengan su verificativo en el tiempo y forma prevenidos por la ley de 20 de Junio de 1898, como está dispuesto en el acuerdo precedente. A continuación el Comisionado de Obra Pública dio conocimiento al Ayuntamiento que la reconstrucción de caminos públicos que se le encomendaron en acuerdo de 23 de Agosto anterior, ya había dado principio a los trabajos y concluidos que fueren daría cuenta. En seguida, el Sr. Presidente con los expedientes de denuncia de terrenos del Municipio, siguientes: del Sr. Cirio Verástegui que denuncia una manzana de tierra en que aparece que el Sr. Verástegui no es solamente poseedor de ella, sino que lo son Marcos Sánchez, José María Arieta, Ambrosio Verástegui y el mencionado Fero del mismo apellido y solicitando se les tenga como denunciados. El Sr. Sr. resuelve que como lo piden y siga el denuncia sus demás trámites conforme a la ley de la materia con brando al efecto los peritos que valoraron el terreno en virtud de no estar arrendado. Con otro del Sr. Guibau no factos remitido a informe al Síndico en el cual se expresa ser el solar solicitado de los de este Municipio y no tener embargo y que por lo mismo puede enajenarse. Trámite como el anterior. Con otro de los

Señores Federico Areola y Felipe Padilla denunciando una manzana de tierra, cuyo expediente pasó a informe al Síndico y en informe dice así: "Que habiéndose reconocido la manzana de tierra denunciada por los Señores Federico Areola y Felipe Padilla, se encuentra libre y desembarazada y es una de las que pertenecen a este Municipio." El Ayuntamiento dispone se tramite como las anteriores. Con otro expediente del Sr. Felipe Frejo denunciando un solar y cuyo expediente fue remitido a informe al Síndico de esta Corporación y en parte resolutive dice así: "Reconociendo el terreno denunciado por el Sr. Felipe Frejo se encuentra situado en la Hona 18 manzana 12.ª de este Repueblo, es uno de los que pertenecen a este Municipio y está libre y desembarazado. El Ayuntamiento dispone se tramite como los anteriores. No teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo se declaró cerrada la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: Dios se

D. Saldaña. J. Gestito,

E. Balaz Jesus M. Reina  
Ante mí  Jesus M. Reina  
D. Terán

N.º 22

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1894  
A la hora de reglamento, reunidos los ciudadanos Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. Dio cuenta con la anterior y sin discusión fue. En seguida el C. Presidente dió estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continua-